

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal, 31 de enero del 2026

2026020121

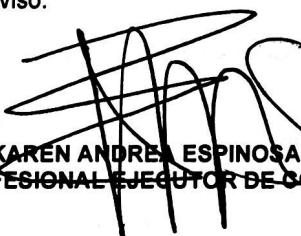
NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 16 de octubre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1148 al ejecutado **GILMA CLEOTILDE AVELLA VILLAMIL**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13 C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
AVELLA VILLAMIL	GILMA CLEOTILDE	24226103

Se hace saber que contra el (s) mismo (s) procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 2 de febrero hasta el día 6 de febrero del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarlse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará cómo efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


**KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO**

Proyectó: *Brayan A. Walteros Camargo*
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 134 del 2026.



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

1 de 1

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
		VERSIÓN: 00	

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1148 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1148**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 77521, exigibilidad Pagaré No 77521.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré No. 77521 objeto del presente acto, fue endosado por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)** al **DEPARTAMENTO DE CASANARE** y que este posteriormente endosó el mismo al **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (IFC)**.

Que, el pagaré No. 77521 fue suscrito y aceptado en blanco por el(la) señor(a) **BIBIANA MARCELA AVELLA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 33646035**, en calidad de beneficiario(a) de crédito, así como por el(la) señor(a) **GILMA CLEOTILDE AVELLA VILLAMIL** identificado con cédula de ciudadanía **No. 24226103**, en calidad de codeudor(a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 77521, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$8.700.000.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 77521 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2. del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co



CO-SC-CER403305

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02 FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025 VERSIÓN: 00
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 “*Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario*”

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que “*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad*”.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **BIBIANA MARCELA AVELLA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **33646035** y **GILMA CLEOTILDE AVELLA VILLAMIL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **24226103**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 77521:

1. Por concepto de capital insoluto desde el 25-05-2025 por un valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$8.700.000.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 25 de junio de 2023 hasta el día 25 de mayo de 2025.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 26-05-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **BIBIANA MARCELA AVELLA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **33646035** y **GILMA CLEOTILDE AVELLA VILLAMIL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **24226103**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5^a parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Limítese la medida a la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$18.150.578.00)**.

ARTICULO CUARTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección física **Carrera 17 No. 11 - 55 Centro de Aguazul**, del ejecutado **BIBIANA MARCELA AVELLA**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO QUINTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección física **Carrera 17 No. 11 - 55 Centro de Aguazul**, del ejecutado **GILMA CLEOTILDE AVELLA VILLAMIL**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co



CO-SC-CER403305

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02 FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025 VERSIÓN: 00
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

ARTICULO SEXTO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal - Casanare, el día 16 de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



 Firmado
 digitalmente por
 KAREN ANDREA
 ESPINOSA
 SARMIENTO

**KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO**

Proyectó: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

Revisó: Johana Patricia Herrera
Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C.) - C.P.S. 194 del 2025

📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co



CO-SC-CER403305

Elaboro: YLOZA

Pagare No.

77521

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	28-08-2002	Valor credito	8,700,000	Saldo credito	11,908,322	Plazo	24	M		
Cliente	33646035	BIBIANA MARCELA AVELLA						Saldo Capital	8,700,000			
Direccion	CALLE 16 N° 21-71 - BARRIO EL GAVAN Casanare / YOPAL						Tipo de pago	PAGO TOTAL				
Linea de credito	ICETEX						Estado	ACTIVO				
Fecha desembolso	22-11-2002	Fecha vencimiento	25-05-2025	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	16-10-2025				
Tipo de interes	Tasa Ictex 8%			Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3108695358 / 3123866496 / 3133608838					
Abogado	OFICINA JURIDICA						Fecha ultima instancia juridica	13-03-2024				
Valor cuota	393,637	Tipo credito	ICETEX	Plazo	24 - Meses							

Codeudores

24226103 AVELLA VILLAMIL GILMA CLEOTILDE 3123973737 3123973737 CRA.15 NO. 12-33 BARRIO CENTRO - AGUAZUL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		595,416
	16-10-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		4,377
24	25-05-2025	144	INTERES CORRIENTE	2,606	2,606
24	25-05-2025	144	CAPITAL	394,320	394,320
24	25-05-2025	144	INTERES MORATORIO		31,174
23	25-04-2025	174	CAPITAL	388,293	388,293
23	25-04-2025	174	INTERES MORATORIO		37,022
23	25-04-2025	174	INTERES CORRIENTE	5,344	5,344
22	25-03-2025	205	INTERES CORRIENTE	7,210	7,210
22	25-03-2025	205	CAPITAL	386,427	386,427
22	25-03-2025	205	INTERES MORATORIO		43,452
21	25-02-2025	233	INTERES CORRIENTE	10,598	10,598
21	25-02-2025	233	CAPITAL	383,039	383,039
21	25-02-2025	233	INTERES MORATORIO		49,184
20	25-01-2025	264	INTERES MORATORIO		55,230
20	25-01-2025	264	INTERES CORRIENTE	13,196	13,196
20	25-01-2025	264	CAPITAL	380,441	380,441
19	25-12-2024	295	INTERES CORRIENTE	15,271	15,271
19	25-12-2024	295	INTERES MORATORIO		61,446
19	25-12-2024	295	CAPITAL	378,366	378,366
18	25-11-2024	325	CAPITAL	375,294	375,294
18	25-11-2024	325	INTERES MORATORIO		67,068
18	25-11-2024	325	INTERES CORRIENTE	18,343	18,343
17	25-10-2024	356	INTERES MORATORIO		73,130
17	25-10-2024	356	INTERES CORRIENTE	20,219	20,219
17	25-10-2024	356	CAPITAL	373,419	373,419
16	25-09-2024	386	CAPITAL	370,217	370,217
16	25-09-2024	386	INTERES CORRIENTE		23,420
16	25-09-2024	386	INTERES MORATORIO		78,540
15	25-08-2024	417	INTERES CORRIENTE	25,931	25,931
15	25-08-2024	417	CAPITAL	367,706	367,706
15	25-08-2024	417	INTERES MORATORIO		84,448
14	25-07-2024	448	INTERES CORRIENTE	27,514	27,514
14	25-07-2024	448	INTERES MORATORIO		90,294
14	25-07-2024	448	CAPITAL	366,123	366,123
13	25-06-2024	478	CAPITAL	362,729	362,729
13	25-06-2024	478	INTERES CORRIENTE	30,908	30,908
13	25-06-2024	478	INTERES MORATORIO		95,400
12	25-05-2024	509	INTERES MORATORIO		101,634
12	25-05-2024	509	INTERES CORRIENTE	32,299	32,299
12	25-05-2024	509	CAPITAL	361,338	361,338
11	25-04-2024	539	CAPITAL	357,818	357,818
11	25-04-2024	539	INTERES CORRIENTE	35,819	35,819

Elaboro: YLOZA

Pagare No.

77521

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	28-08-2002	Valor credito	8,700,000	Saldo credito	11,908,322	Plazo	24	M
Cliente	33646035	BIBIANA MARCELA AVELLA						Saldo Capital	8,700,000	
Direccion	CALLE 16 N° 21-71 - BARRIO EL GAVAN Casanare / YOPAL						Tipo de pago	PAGO TOTAL		
Linea de credito	ICETEX						Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico
Fecha desembolso	22-11-2002	Fecha vencimiento	25-05-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Ictex 8%			Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3108695358 / 3123866496 / 3133608838			
Abogado							Fecha ultima instancia juridica	13-03-2024		
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo	24 - Meses					

24226103 AVELLA VILLAMIL GILMA CLEOTILDE 3123973737 3123973737 CRA.15 NO. 12-33 BARRIO CENTRO - AGUAZUL

DETALLE DE SALDOS

NO. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
11	25-04-2024	539	INTERES MORATORIO		107,132
10	25-03-2024	570	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		35,794
10	25-03-2024	570	CAPITAL	357,843	357,843
10	25-03-2024	570	INTERES MORATORIO		113,859
9	25-02-2024	599	INTERES MORATORIO		118,007
9	25-02-2024	599	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		40,673
9	25-02-2024	599	CAPITAL	352,964	352,964
8	25-01-2024	630	INTERES MORATORIO		123,026
8	25-01-2024	630	CAPITAL	350,570	350,570
8	25-01-2024	630	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		43,067
7	25-12-2023	661	INTERES MORATORIO		128,028
7	25-12-2023	661	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		43,988
7	25-12-2023	661	CAPITAL	349,649	349,649
7	25-12-2023	661	Gastos de cobranza		19,682
6	25-11-2023	691	CAPITAL	345,821	345,821
6	25-11-2023	691	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		47,816
6	25-11-2023	691	Gastos de cobranza		19,682
6	25-11-2023	691	INTERES MORATORIO		132,156
5	25-10-2023	722	INTERES MORATORIO		137,573
5	25-10-2023	722	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		48,554
5	25-10-2023	722	CAPITAL	345,083	345,083
5	25-10-2023	722	Gastos de cobranza		19,682
4	25-09-2023	752	CAPITAL	341,135	341,135
4	25-09-2023	752	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		52,502
4	25-09-2023	752	Gastos de cobranza		19,682
4	25-09-2023	752	INTERES MORATORIO		140,996
3	25-08-2023	783	CAPITAL	338,822	338,822
3	25-08-2023	783	Gastos de cobranza		19,682
3	25-08-2023	783	INTERES MORATORIO		145,649
3	25-08-2023	783	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		54,815
2	25-07-2023	814	CAPITAL	338,354	338,354
2	25-07-2023	814	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		55,283
2	25-07-2023	814	Gastos de cobranza		19,682
2	25-07-2023	814	INTERES MORATORIO		150,953
1	25-06-2023	844	Gastos de cobranza		19,682
1	25-06-2023	844	INTERES MORATORIO		154,569
1	25-06-2023	844	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		59,408
1	25-06-2023	844	CAPITAL	334,229	334,229
					12,508,115
					TOTAL

SALDOS CONSOLIDADOS

Elaboro: YLOZA

Pagare No.

77521

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	28-08-2002	Valor credito	8,700,000	Saldo credito	11,908,322	Plazo	24	M
Cliente	33646035	BIBIANA MARCELA AVELLA						Saldo Capital	8,700,000	
Direccion	CALLE 16 N° 21-71 - BARRIO EL GAVAN Casanare / YOPAL						Tipo de pago	PAGO TOTAL		
Linea de credito	ICETEX						Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico
Fecha desembolso	22-11-2002	Fecha vencimiento	25-05-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Ictex 8%			Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3108695358 / 3123866496 / 3133608838			
Abogado							Fecha ultima instancia juridica	13-03-2024		
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo	24 - Meses					

24226103 AVELLA VILLAMIL GILMA CLEOTILDE 3123973737 3123973737 CRA.15 NO. 12-33 BARRIO CENTRO - AGUAZUL

DETALLE DE SALDOS

NO. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
SALDOS CONSOLIDADOS					
GACO	Gastos de cobranza			733,190	
1	CAPITAL			8,700,000	
2	INTERES CORRIENTE			268,678	
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015			481,900	
4	INTERES MORATORIO			2,319,970	
99	INTERES DE MORA PROYECTADA			4,377	
				TOTAL	12,508,115